



WJED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-078-2018-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 008-2018-MDC-SGPI, de fecha 12 de febrero de 2018, emitido por la Subgerencia de Programación e Inversiones; Informe N°146-2018-MDC-GAJ, de fecha 14 de Febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea en Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y se deroga la Ley N° 27293 del SNIP. Asimismo, El 06.02.2018 se publica la Directiva N° 001-2018-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, con el objeto de regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

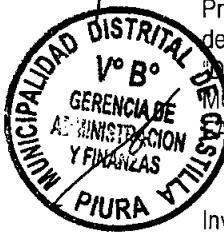
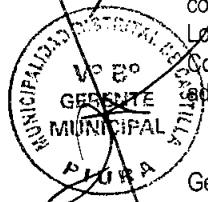
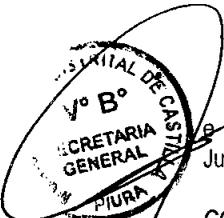
Que, mediante Informe N° 008-2018-MDC-SGPI de fecha 12 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO";

Que, el numeral 6.3 del art. 6° de la citada Directiva señala que "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el **ÓRGANO TÉCNICO** responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional...";

Que, tal y como lo ha informado la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, en el Marco de lo dispuesto en el numeral 5.6 del art. 5° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.1, la Dirección General de Inversión Pública – DGIP ha realizado la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2018-2020 con la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos, mediante Informe N°146-2018-MDC-GAJ, de fecha 14 de Febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa sobre el particular: "Que, teniendo en consideración que para cumplir con los objetivos y fines de la "Directiva N° 001-2018-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº-078-2018-MDC.A.

CASTILLA, 14 de Febrero de 2018

SECRETARIA GENERAL
Vº Bº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

NACIONAL DE PRESUPUESTO", es necesario como primer paso la aprobación de dicha propuesta mediante acto resolutivo, procediéndose a emitir la Resolución de Alcaldía conforme a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº:27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su Art. 20º numeral 6) ha establecido que, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y al Art. 43º de la misma norma, prevé que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opción favorable, para dicha aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
PIURA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal Nº016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal Nº12-2016-CDC, señala en su artículo 21º que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 14 de Febrero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PIURA

Por tanto, y según los informes antes mencionados; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39º, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43º del mismo cuerpo legal";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PIURA

Con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; y Subgerencia de Programación e Inversiones; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2018-EF/63.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO"; de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho descritos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, que a la Subgerencia de Programación e Inversiones proceda con presentar el Reporte de la Cartera de inversiones a la DGPMI

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para sus fines y conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE